



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 30 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° 2620 /

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2.- Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 4.- Decreto Exento N° 5.922 de fecha 12 de Noviembre de 2018, que aprueba el Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Estribos Puente Mecano Igualdad Norte de Parral", ID N° 2600-34-LP18 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.
- 5.- Decreto Exento N° 6.211 de fecha 21 de Noviembre de 2018, que corrige el **Decreto Exento N° 5.922 del 12-11-2018**, que aprueba las Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública para la "Construcción Estribos Puente Mecano Igualdad Norte de Parral" ID N° 2600-34-LP18.
- 6.- Decreto Exento N° 6.518 de fecha 05 de diciembre de 2018 que declara desierto el proceso de licitación pública "*Construcción de estribos puente mecano Igualdad norte de Parral*" ID N° 2600-34-LP18 por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas.
- 7.- Correos Electrónicos del Director del Departamento de Obras Municipales (S), Don Víctor Troncoso en fecha 19 de diciembre de 2018 y del Jefe del Departamento de Tránsito, don Adelqui Millar en fecha 21 de diciembre de 2018.
- 8.- La aprobación entregada por el Honorable Concejo de la Comuna de Parral en sesión de fecha 08 de enero de 2019.
- 9.- Decreto Exento N° 193 de fecha 09 de Enero de 2019, que autoriza la contratación mediante trato directo del Servicio "*Construcción de estribos puente mecano Igualdad norte de Parral*", al Proveedor **VICTOR MANUEL VEGA VEGA**, RUT [REDACTED], a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de Factura o Facturas a 30 días por la suma total de **\$59.518.159.- (cincuenta nueve millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve pesos)**, impuesto incluido.
- 10.- Contrato Ad-Referéndum de fecha 17 de Enero de 2019, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y el Proveedor don **VICTOR MANUEL VEGA VEGA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 11.- Decreto Exento N° 403 de fecha 18 de Enero de 2019, que aprueba Contrato Ad-Referéndum antes señalado.
- 12.- El Informe Técnico N° 1 de la ITO de fecha 23 de Enero de 2019.

13.- Decreto Exento N° 479 de fecha 23 de Enero de 2019, que aprueba Postergación de Entrega de Terreno.

14.- La Solicitud de Aumento de Plazo ingresada por la empresa contratista, de fecha 03 de Abril de 2019.

15.- El Informe Técnico N°2 de la ITO, que sugiere otorgar parcialmente Aumento de Plazo, por dieciocho (18) días corridos.

16.- Decreto Exento N° 2.234 de fecha 12 de Abril de 2019, que aprueba aumento de plazo por 18 días corridos.

17.- El Informe Técnico N° 3 de la ITO, que sugiere suspender el plazo de ejecución.

18.- Decreto Exento SIAPER N° 1.319 de fecha 26 de abril de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don **VÍCTOR VALVERDE ROMERO**.

CONSIDERANDO

1.- **QUE**, la Dirección de Regional de Vialidad, con fecha 15 de Abril de 2019, solicita ejecutar partidas no contempladas en el contrato, tales como colocación de geotextil y construcción de terraplén de respaldo para gaviones. Además, solicita un volumen de gaviones y superficie de mampostería de piedra mayor a las cantidades contratadas.

2.- **QUE**, se deben tener ejecutadas las partidas de imprimación, concreto asfáltico de rodadura y soleras, ya que sin ellas no es posible ejecutar el armado del puente mecano.

3.- **QUE**, el Informe Técnico N° 3 de la ITO sugiere paralizar el plazo de ejecución, hasta que se tramite totalmente la respectiva modificación de contrato.

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Suspensión de Plazo de Ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN ESTRIBOS PUENTE MECANO IGUALDAD NORTE DE PARRAL", hasta que se tramite totalmente la respectiva modificación de contrato.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL**

- PRU/ECH/ ARC/VVR/EGM/eem
DISTRIBUCION:
- 1.-OFICINA DE PARTES I.M.
 - 2.-DIRECCIÓN FINANZAS.
 - 3.-DIRECCIÓN CONTROL.
 - 4.-SECPLAN.
 - 5.-DOM.
 - 6.-DIRECCIÓN JURIDICA.
 - 7.-ITO DOM.
 - 8.-INTERESADO.